



Índice de Precios

La Romana

Región Sureste

Introducción

Este Índice de precios ha sido elaborado con el objetivo de servir como herramienta en la misión catastral de formar, conservar y actualizar del inventario de los bienes inmuebles del país en sus aspectos gráficos, descriptivos económicos y jurídicos. En este documento se establecen los precios del m² de terreno de los municipios que conforman la provincia La Romana, con lo cual podremos actualizar el inventario catastral en sus aspectos geográficos y económicos.

Índice

Contenidos	Pág..
1. La Dirección General de Catastro Nacional	-4-
2. Conceptos Generales	-6-
3. Metodología de Trabajo	-7-
4. Región Sureste	-8-
I. Subregión del Yuma	-9-
Generalidades Provincia La Romana	-10-
Resolución	-13-
Índice de Precios Provincia La Romana	-17-
5. Conclusiones	-28-



Dirección General de Catastro Nacional.



EL CATASTRO.

Es una herramienta que procura garantizar la ordenación del espacio geográfico con fines de desarrollo, a través de la adecuada, precisa y oportuna definición de los tres aspectos más relevantes de la propiedad inmobiliaria: descripción física, situación jurídica y valor económico.

La Dirección General del Catastro Nacional (DGCN), es una institución dependiente del Ministerio de Hacienda



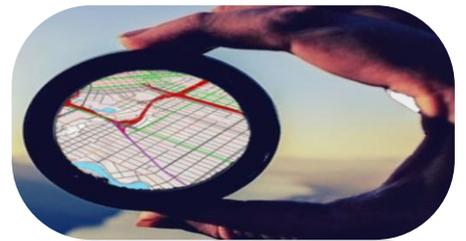
MARCO LEGAL

La Dirección General del Catastro Nacional esta regida por la ley 150-14, de fecha 08 de abril del año 2014.

- Decreto no. 550-03, que establece las tarifas de precios mínimos promedio por metros cuadrados que habrá de regir la valuación de terrenos en el país se determinara mediante una resolución de la Dirección General del Catastro Nacional.

VISIÓN

Ser el organismo rector de la actividad catastral del país, como una entidad moderna, que sirva de soporte a las necesidades y a los planes de progreso de los diversos sectores que integran la nación.



MISIÓN

La formación, Conservación y Actualización del Inventario de los Bienes Inmuebles del País en sus aspectos gráficos, descriptivos económicos y jurídicos.

Conceptos Generales



• Índice de Precio:

Es un indicador estadístico elaborado por la Dirección General del Catastro Nacional, que determina el valor de los terrenos urbanos y rurales, aprobados mediante resolución administrativa.¹

• Valor Catastral.

Es el asignado a un inmueble, que sirve de referencia para determinadas actuaciones de la administración pública. El valor catastral será menor que el valor del mercado.²



• Criterios de valor

- La localización y circunstancias urbanísticas
- Tipologías constructivas, la calidad y antigüedad de la edificación.
- El uso
- El costo de las plantaciones
- El carácter histórico-artístico u otras condiciones de las edificaciones.
- Los factores apreciativos y depreciativos
- Los valores del mercado.

Vigencia del valor



Los valores catastrales se actualizarán cada cinco (05) años en la zona urbana y cada diez (10) años en la zona rural, salvo que se presenten eventos que ameriten una actualización.

1. **Índice de Precio.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 24
2. **Valor Catastral.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 22

Metodología de Trabajo



El proceso para la realización de los índices es el siguiente:



1. Investigación previa y estudio del lugar.

Es preciso conocer su geografía, valor histórico cultural, clases sociales que lo habitan y los proyectos de desarrollo a futuro que se pretende lograr en la zona.



2. Elaboración de material de apoyo.

Después de estudiada la provincia es necesario obtener cartografía, documentación pre-existente y elaborar rutas de recorrido.

3. Realizar el trabajo de campo.

En donde se recorre la provincia con especial atención en el estado y tipología de sus vías y viviendas, la accesibilidad a los servicios básicos entre otros.

4. Revisión.

En este proceso se evalúa la veracidad y exactitud de los datos presentados por el equipo de campo.

4. Socialización de la Tarifa.

Es una actividad en donde se convocan a los profesionales del área de la valuación, autoridades de la provincia estudiada, moradores de la misma y demás interesados para abrir un proceso de observaciones sobre los valores presentados.

4. Correcciones.

5. Resolución.

Los valores se asignan mediante el método de la comparación de mercado, evaluando las ofertas de ventas obtenidas in situ mediante levantamiento y estudio catastral de las brigadas de Formación del Catastro Nacional.



MACRO REGIÓN SURESTE

La Región Este ocupa toda el sureste de la isla Hispaniola. No es común llamarla "Región Oriental", aunque ocasionalmente se emplea esta denominación. También se conoce como región Sureste.

Al sur está limitada por el Mar Caribe y al este por el Océano Atlántico. En el noreste limita también con el Océano Atlántico y en el norte con la Bahía de Samaná y Los Haitises.

Los límites en el noroeste no están bien definidos aunque la Sierra de Yamasá separa parcialmente esta región de la Región Norte o Cibao.



Prácticamente toda esta región se ubica en la región geomorfológica conocida como Llanos Costeros del Caribe y una de las características principales de ella es la presencia de extensas sabanas. También las regiones geomorfológicas de las Llanuras Costeras de Miches y Sabana de la Mar, Cordillera Oriental y Pie de Monte de la Cordillera Oriental se encuentran en su totalidad en la Región Este. La región geomorfológica de Los Haitises se encuentran principalmente en el Este, especialmente su mitad oriental y la vertiente sur.

En la Región Este hay varias cadenas montañosas, todas ellas de relativa baja altitud. Estas cadenas son la Cordillera Oriental y la Sierra de Yamasá, esta última con varias estribaciones como la Sierra Prieta al norte de la ciudad de Santo Domingo.

Todos los ríos de importancia de la Región Este tienen un curso de norte a sur, desembocando en el Mar Caribe. Algunos de ellos son Yuma, Chavón, Soco, Higuamo, Brujuelas (cuyo parte inferior es subterránea), Ozama y Haina.

La Región Este incluye las provincias El Seibo, Hato Mayor, La Altagracia, La Romana, Monte Plata, San Pedro de Macorís, Santo Domingo y el Distrito Nacional. A veces el Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo se excluyen de esta región debido a la presencia de la ciudad de Santo Domingo, capital del país y donde se concentra una gran parte de la población y actividad económica del país.



SUBREGIÓN DEL YUMA

La subregión del Yuma es la más oriental de la República Dominicana y de la isla de La Española. Esta región es la integración de tres provincias que son: El Seibo, La Altagracia y La Romana. Todas son costeras y posee una superficie o extensión territorial de un aproximados de unos 5, 438.9 Km².

Índice de Precios:
Macro Región Sureste.



Altos de Chavón

LA ROMANA

LA ROMANA

Altos de Chavón

La Romana
Colonial Tour and Travel.



La Romana es una de las 32 provincias de la República Dominicana. Está situada a 112 km de la capital, Santo Domingo, se encuentra entre las provincias de La Altagracia, San Pedro de Macorís, El Seibo y Hato Mayor y al Sur se encuentran la isla Catalina y el mar Caribe. Limita por el norte con la provincia El Seibo, por el este con la provincia La Altagracia, al sur con el Mar Caribe y al oeste con la provincia San Pedro de Macorís. Forma parte de la Región VIII - Yuma. Municipalidades, La Romana, Guaymate, y Villa Hermosa.

La Romana es la tercera provincia de menor extensión del país, con 653.95km² y ocupa el 1.3% del territorio nacional. La división política de esta provincia es de las menos complejas del país. Se compone de 3 municipios: La Romana, Guaymate y Villa Hermosa (Erigida como municipio en el año 2004) y con los distritos municipales de Caleta y Cumayasa. La Romana es el municipio cabecera. Fecha de creación de la provincia: La provincia fue creada y entró en vigencia en 1 de enero del 1961 después que la antigua provincia La Altagracia se separara en dos, cuya capital fue la ciudad La Romana, en las Provincia La Romana y la nueva Provincia La Altagracia.

Llama la atención en La Romana el hecho de que existan dentro de su división política tantos parajes llamados "bateyes". La razón de este fenómeno es que la mayor parte del territorio provincial está dedicado a la siembra de caña de azúcar. Los bateyes son colonias de braceros que se establecen en lugares ubicados adecuadamente para el manejo de las labores agrícolas de la caña de azúcar. En los bateyes hay viviendas y facilidades para labores agrícolas, como centros de acopio, balanzas, etc..

La principal actividad agropecuaria es la producción de caña de azúcar seguida de la ganadería vacuna, tanto de leche como de carne. En cuanto a industrias, la principal es la producción de azúcar. El turismo es de suma importancia ya que cuenta con hermosas playas, hoteles, restaurantes, giftshop, lugares de diversión. La economía de La Romana se basa principalmente en la industria azucarera, las zonas francas y el turismo.

En estos lugares hay viviendas y facilidades para las actividades agrícolas. La industria azucarera es el mayor empleador privado del país, con 25 mil trabajadores entre obreros y personal de las oficinas. El turismo también es un factor importante para esta provincia porque gracias a la cantidad de hoteles y atractivos turísticos genera ingresos para la provincia y muchos empleos para las personas que habitan en la Romana. La compañía Central Romana es una empresa Agro-Industrial, turística y trabaja en zonas francas; esta emplea a más de 25,000 personas.



Fuente: Mapas Gaar.
Región Sureste





Resolución no. 002-19

Una **resolución** administrativa es un decreto, una decisión o un fallo que emite una determinada autoridad competente, dictada para que los servicios públicos cumplan con las funciones que son estipuladas a través de la legislación.

**MUNICIPIO DE LA ROMANA****ZONA URBANA****CODIGO No. 001****SECTOR: CENTRO DE LA CIUDAD**

Valor promedio	RD\$	8,000.00
----------------	------	----------

Comprende el Subsector de:

Barrio Rio Salado (Por ser parte de los limites fluviales del río Dulce)	RD\$	N/A
--------------------------------------------------------------------------	------	-----

Límites:

Norte : Calle Dolores Tejada

Este : río Dulce

Sur : Av. Libertad

Oeste : Av. Santa Rosa

Vías Principales:**Av. Santa Rosa**

Desde la Calle Dolores Tejada hasta la Av. Libertad	RD\$	12,000.00
-----------------------------------------------------	------	-----------

Av. Libertad

Desde la Av. Santa Rosa hasta el río Dulce	RD\$	10,000.00
--------------------------------------------	------	-----------

Av. Gregorio Luperón

Desde la Av. Santa Rosa hasta el río Dulce	RD\$	10,000.00
--------------------------------------------	------	-----------

CODIGO NO. 002**SECTOR: VILLA PEREYRA**

Valor promedio	RD\$	4,000.00
----------------	------	----------

Comprende los Subsectores de:

Ens. Miramar	RD\$	3,000.00
--------------	------	----------

Barrio Santa Fe	RD\$	2,600.00
-----------------	------	----------

Ens. Chicago	RD\$	2,600.00
--------------	------	----------

Villa Nazaret	RD\$	1,500.00
---------------	------	----------

Barrio el Hoyo	RD\$	2,600.00
----------------	------	----------

Barrio Sávida	RD\$	3,000.00
---------------	------	----------

Ensanche La Hoz	RD\$	6,000.00
-----------------	------	----------

Ensanche La Aviación	RD\$	6,000.00
----------------------	------	----------

Límites:

Norte : Av. Padre Abreu

Este : Av. Santa Rosa

Sur : Av. Francisco A. Caamaño Deño (Av. Circunvalación) y Av. Libertad

Oeste : Los Rieles



Vías Principales:

Av. Gregorio Luperón

Desde la Calle Héctor P. Quezada hasta la Av. Santa Rosa RD\$ 9,000.00

Av. Libertad

Desde la Calle Héctor P. Quezada hasta la Av. Santa Rosa RD\$ 9,500.00

Av. Padre Abreu

Desde los Rieles hasta la Av. Santa Rosa RD\$ 7,500.00

Av. Santa Rosa

Desde la Av. Padre Abreu hasta la Av. Libertad RD\$ 14,000.00

CÓDIGO NO. 003

SECTOR: URBANIZACION QUISQUEYA Valor promedio RD\$ **3,500.00**

Comprende los Subsectores de:

Cacique RD\$ 3,000.00

Invi RD\$ 3,000.00

Villa España o Villa Rol RD\$ 4,000.00

Los Colonos RD\$ 3,000.00

Urbanización Quisqueya Nueva RD\$ 3,500.00

Urbanización Quisqueya Vieja RD\$ 3,000.00

Los Multis RD\$ 2,000.00

Barrio Blanco RD\$ 1,000.00

Límites:

Norte : Av. Padre Abreu

Este : Los Rieles

Sur : Av. Francisco A. Caamaño Deño (Av. Circunvalación)

Oeste : Av. Francisco A. Caamaño Deño (Av. Circunvalación)

Vías Principales:

Av. Francisco A. Caamaño Deño (Av. Circunvalación)

Desde los Rieles hasta la Av. Gregorio Luperón RD\$ 6,700.00

Av. Padre Abreu (Área Verde)

Desde la Av. Francisco A. Caamaño Deño (Av. Circunvalación) hasta los Rieles RD\$ N/A

Av. Gregorio Luperón

Desde la Av. Francisco A. Caamaño Deño (Av. Circunvalación) hasta los Rieles RD\$ 7,000.00

**CODIGO NO. 004****SECTOR: INSTALACIONES DEL CENTRAL ROMANA CORPORATION, LTD****Valor promedio RD\$ 10,000.00****Comprende los Subsectores de:**

Barrio Los Obreros	RD\$	3,000.00
Barrio Benjamín	RD\$	N/A

Límites:

Norte : Av. Libertad
 Este : Río Dulce
 Sur : Mar Caribe
 Oeste : Distrito Municipal La Caleta

Vías Principales:**Av. Libertad**

Desde la Carretera La Caleta hasta el río Dulce	RD\$	10,000.00
-------------------------------------------------	------	-----------

CODIGO NO. 005**SECTOR : ROMANA DEL OESTE****Valor promedio RD\$ 3,500.00****Comprende los Subsectores de:**

Residencial Orquídeas del Norte	RD\$	3,300.00
Romana Del Oeste	RD\$	3,000.00
Residencial Orquídeas II Etapa	RD\$	3,300.00
Urb. Don Juan	RD\$	2,500.00
Residencial Las Palmas	RD\$	2,000.00
Residencial Orquídeas I Etapa	RD\$	3,300.00
Residencial Los Lirios	RD\$	3,000.00
Residencial La Caya	RD\$	3,500.00

Límites:

Norte : Carretera Vieja
 Este : Av. Francisco A. Caamaño (Av. Circunvalación)
 Sur : Residencial Costa Mar y Carretera a la Caleta
 Oeste : Municipio de Villa Hermosa

Vías Principales:**Av. Francisco A. Caamaño (Av. Circunvalación)**

Desde los Rieles hasta la Carretera Vieja	RD\$	6,700.00
-------------------------------------------	------	----------



CODIGO NO. 006

SECTOR: VILLA VERDE

Valor promedio RD\$ 2,500.00

Comprende los Subsectores de:

Villa San Carlos	RD\$	1,000.00
Jardines del Norte (Camionero)	RD\$	3,500.00
Alto de San Carlos	RD\$	1,500.00
Barrio San Carlos	RD\$	1,200.00
Barrio George	RD\$	500.00
Barrio Los Maestros	RD\$	1,000.00
Ensanche Almeyra	RD\$	5,000.00

Límites:

Norte	: Autovía del Este
Este	: Carretera a Guaymate
Sur	: Av. Padre Abreu
Oeste	: Municipio de Villa Hermosa

Vías Principales:

Carretera a Guaymate

Desde la Av. Padre Abreu hasta la Autovía del Este	RD\$	2,500.00
----------------------------------------------------	------	----------

Av. Padre Abreu

Desde los Rieles hasta la Av. Santa Rosa	RD\$	7,500.00
------------------------------------------	------	----------

Av. Francisco A. Caamaño

Desde la Av. Padre Abreu hasta la Carretera Vieja la Romana - Higueral	RD\$	5,000.00
------------------------------------------------------------------------	------	----------

CODIGO NO. 007

SECTOR: URBANIZACIÓN PRECONCA

Valor promedio RD\$ 3,200.00

Comprende los Subsectores de:

Barrio Katanga	RD\$	1,500.00
Ensanche María Rubio	RD\$	4,500.00
Altos de Río Dulce	RD\$	5,400.00
Altos de Río Dulce (Parte Atrás)	RD\$	2,000.00
Urbanización Preconca	RD\$	3,200.00
Urbanización Papagayo	RD\$	3,000.00
Urbanización Las Piedras	RD\$	6,700.00
Barrio Río Salado (Por ser parte de los límites fluviales del río Dulce)	RD\$	N/A

**Límites:**

Norte : Camino al Batey Cacata
Este : río Dulce
Sur : Calle Dolores Tejada
Oeste : Av. Santa Rosa y Carretera a Guaymate

Vías Principales**Av. Santa Rosa**

Desde la Av. Padre Abreu hasta la Calle Dolores Tejada RD\$ 6,700.00

Carretera a Guaymate

Desde la Av. Padre Abreu hasta la Autovía del Este RD\$ 2,500.00

CODIGO NO. 008**SECTOR: BUENA VISTA**

Valor promedio RD\$ 10,000.00

Comprende los Subsectores de:

Buena Vista Norte RD\$ 10,000.00
Buena Vista Sur RD\$ 2,000.00
Buena Vista Este RD\$ 2,000.00

Límites:

Norte : Calle 12
Este : Los Rieles
Sur : Mar Caribe
Oeste : río Dulce

Vías Principales:**Av. Libertad**

Desde el Puente del Río Dulce hasta la entrada de Casa de Campo RD\$ N/A



CODIGO NO. 009

Valor promedio RD\$

SECTOR: CASA DE CAMPO RESORT & VILLAS

Comprende los Subsectores de:

Alto de Chavón	RD\$	9,500.00
Bahía Chavón	RD\$	9,500.00
Bahía Minitas	RD\$	9,500.00
Barranca	RD\$	9,500.00
Barranca Este	RD\$	8,000.00
Barranca Oeste	RD\$	5,500.00
Barranca Sur	RD\$	6,500.00
Cacique	RD\$	7,500.00
Cajuales	RD\$	7,500.00
El Ingenio	RD\$	6,500.00
Golf Villas I	RD\$	6,500.00
Golf Villas II	RD\$	6,500.00
Golf Villas III	RD\$	6,500.00
Golf Villas IV	RD\$	6,500.00
Golf Villas V	RD\$	6,500.00
Golf Villas VI	RD\$	6,500.00
Golf Villas VII	RD\$	6,500.00
Golf Villas VIII	RD\$	6,500.00
Jardines Minitas	RD\$	6,500.00
Las Cerezas	RD\$	6,500.00
Los Almendros	RD\$	6,500.00
Los Lagos I	RD\$	7,500.00
Los Lagos II	RD\$	7,500.00
Los Limones	RD\$	6,500.00
Los Mangos	RD\$	7,500.00
Los Naranjos	RD\$	7,500.00
Las Toronjas	RD\$	7,500.00
Los Tamarindos	RD\$	7,500.00
Las Piñas	RD\$	7,500.00
Punta Águila	RD\$	8,500.00
Punta Águila II	RD\$	7,500.00
Costa Mar	RD\$	7,500.00
Rancho Arriba	RD\$	7,000.00
El Molino	RD\$	8,000.00
Las Cañas I	RD\$	20,000.00
Las Cañas II	RD\$	25,000.00
Tennis Villas	RD\$	9,000.00
Vivero I	RD\$	7,500.00
Vivero II	RD\$	40,000.00
Las Terrazas	RD\$	7,500.00
Caralva	RD\$	7,500.00



Río Arriba	RD\$	11,500.00
Vista Mar	RD\$	7,500.00
Punta Minita	RD\$	7,500.00
El Valle	RD\$	7,500.00
Las Palmas	RD\$	7,500.00
Altos de Marina	RD\$	7,500.00
Boca Chavón	RD\$	7,500.00
El Batey	RD\$	7,500.00
El Batey II	RD\$	7,500.00
Las Lomas	RD\$	12,500.00
Vista Chavón	RD\$	7,500.00
Villas Colinas	RD\$	7,500.00
Ríomar	RD\$	9,500.00
Las Colinas	RD\$	7,500.00
Pista de Altos	RD\$	7,500.00
Vista Lagos	RD\$	11,500.00
Los Altos	RD\$	7,500.00
Los Flamboyanes	RD\$	11,000.00
La Marina	RD\$	7,500.00
Polo Villas	RD\$	13,500.00
La Vereda	RD\$	75,000.00
La Catalina	RD\$	11,500.00
Caleton	RD\$	34,000.00

Límites:

Norte	: Autopista del Coral
Este	: Río Chavón
Sur	: Mar Caribe
Oeste	: Carretera Romana-Higüey



DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA		
ZONA URBANA		
COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:	VALOR/M²	
La Caleta (Centro de la Ciudad)	RD\$	2,500.00
La Caleta (Parte Atrás)	RD\$	1,000.00
Residencial Romana	RD\$	3,000.00
Residencial Estrella Marina	RD\$	4,500.00
Costa Marina	RD\$	4,000.00
Residencial Vista Catalina	RD\$	2,500.00
Reparto Benjamín	RD\$	3,000.00
Residencial Melissa	RD\$	3,000.00
Residencial Costa Mar	RD\$	2,000.00
Área de Playa	RD\$	5,000.00

Vías Principales:

Carretera a La Caleta

Desde la playa hasta la Calle Primera RD\$ 2,600.00



Republica Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Catastro Nacional

MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA		
ZONA URBANA		
COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:	VALOR/M²	
Reparto Torres	RD\$	3,000.00
Villa Zorrilla	RD\$	1,500.00
Pica Piedra	RD\$	2,000.00
Piedra Linda	RD\$	2,000.00
Parquecito	RD\$	1,000.00
Barrio Los Maestros	RD\$	1,500.00
Ensanche La Paz	RD\$	2,500.00
Ensanche Sinaí	RD\$	3,000.00
Residencial Don Juan II	RD\$	3,500.00
Residencial Don Juan III	RD\$	3,000.00
Residencial Los Lirios I Etapa	RD\$	3,000.00
Residencial Los Carlos	RD\$	2,800.00
Villa Esperanza	RD\$	2,000.00
Villa Progreso	RD\$	1,200.00
Canta La Rana	RD\$	700.00
Cristo Rey	RD\$	700.00
Juan Pablo Duarte (Km 6)	RD\$	600.00
San Andrés	RD\$	700.00
Cumajon	RD\$	900.00
Villa Paraíso o El Jobo	RD\$	600.00
El Tamarindo	RD\$	800.00
Villa Deportiva	RD\$	700.00
La Sabanita	RD\$	1,000.00
Villa Renovación	RD\$	1,000.00
La Caoba (Los Mulos)	RD\$	800.00
Villa Caoba	RD\$	800.00
Los Cocos	RD\$	800.00
La Lechosa	RD\$	800.00
Villa Tabacalera	RD\$	800.00

Vías Principales:**Av. Juan Pablo Duarte (Bill Gates)**

Desde la Av. Padre Abreu hasta la Calle Gral. Rafael T. Fernández Domínguez RD\$ 3,300.00

Av. Juan Bosch

Desde la Av. Francisco A. Caamaño hasta la Av. Juan Pablo Duarte RD\$ 3,700.00

Desde la Av. Juan Pablo Duarte hasta Cumayasa RD\$ 2,500.00

Autovía del Este

Desde la Av. Francisco A. Caamaño hasta la Av. Juan Pablo Duarte RD\$ 1,350.00



DISTRITO MUNICIPAL DE CUMAYASA		
ZONA URBANA		
COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:	VALOR/M²	
Kilómetro 10 de Cumayasa	RD\$	2,000.00
Villa Real	RD\$	1,200.00
Residencial Brisas de Cumayasa	RD\$	500.00
Residencial Riveras de Cumayasa	RD\$	1,000.00
Residencial Victoria	RD\$	1,500.00
Residencial Prados de Cumayasa	RD\$	2,500.00
Brisas del Mar I	RD\$	1,500.00
Brisas del Mar II	RD\$	1,200.00
Brisas del Mar III	RD\$	1,000.00
Residencial Wilamo	RD\$	800.00
Barrio María Trinidad Sánchez	RD\$	500.00
Juan Pablo Duarte (Km 6)	RD\$	700.00
Residencial Doña Olga I	RD\$	1,000.00
Residencial Doña Olga II	RD\$	800.00
Residencial Doña Olga III	RD\$	800.00
Cucama	RD\$	900.00
Urb. Don Simón	RD\$	1,000.00

Vías Principales:

Autovía de Este

Desde Av. Prof. Juan Bosch hasta el río Cumayasa RD\$ 2,000.00

Municipio de Guaymate		
ZONA URBANA		
COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:	VALOR/M²	
Centro del Pueblo	RD\$	1,500.00
La Palma	RD\$	1,000.00
Villa Caoba	RD\$	1,000.00
Hoyo de Higüero	RD\$	400.00
Los Cocos	RD\$	500.00
El Tanque	RD\$	1,000.00
Pueblo Nuevo	RD\$	1,000.00
La Construcción	RD\$	N/A



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

“Año de la Innovación y la Competitividad”

RESOLUCIÓN NO. 002-19, QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE PRECIOS POR METRO CUADRADO (M²) DE TERRENO DE LA PROVINCIA LA ROMANA Y SUS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO: Que en los últimos años la Provincia La Romana y sus Municipios han experimentado un sostenido y continuo desarrollo en sus manifestaciones urbanísticas, turística y comerciales de significativa importancia en las operaciones inmobiliarias que estimulan la economía, por lo que es imperativo la tarifa de precios de terrenos que deberá regir en su demarcación territorial.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio de 2003, ha facultado a la Dirección General del Catastro Nacional, para que mediante resolución establezca los Índices de Precios promedios mínimos que deberá regir las valuaciones de los bienes inmuebles del país.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Catastro Nacional es la institución facultada para realizar las valoraciones oficiales de bienes inmuebles en apoyo a las instituciones del Estado, entidades privadas y a la ciudadanía en general.

CONSIDERANDO: Que la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional, faculta a la Dirección General del Catastro Nacional a establecer mediante resolución las normas y los procedimientos técnicos de valoración.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley 150-14, establece que la determinación del valor catastral se obtiene aplicando los índices de precios y las normas de valoración establecidas por la Dirección General del Catastro Nacional.

CONSIDERANDO: Que una comisión de técnicos del Catastro Nacional, previo estudios, análisis y consultas con los organismos e instituciones nacionales, públicas y privadas con incidencia en la materia, han



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

elaborado el índice de precios por metro cuadrado (m²) de terreno que registrá en la Provincia La Romana y sus Municipios.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General procedió a realizar la ponencia de valor con los entes del municipio, de conformidad con la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, en su Artículo 23 establece que las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administran recursos del Estado tienen la obligación de publicar a través de medios oficiales o privados de amplia difusión, incluyendo medios o mecanismos electrónicos y con suficiente antelación a la fecha de su expedición, los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública dispone que el procedimiento consultivo se inicia formalmente mediante la publicación simultánea en un medio impreso y en el portal de internet de existir éste de la Autoridad Convocante, de un aviso en el que se invita a todo interesado a efectuar observaciones y comentarios respecto del proyecto de decisión que la autoridad convocante.

VISTA: La Ley No. 150-14, de fecha 08 de abril del año 2014, sobre Catastro Nacional.

VISTA: La Ley 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución No.008-11, de fecha 23 de agosto de 2011, que incrementa un 25% mínimo en los precios del metro cuadrado (M²) de terreno, cuyo Índice de Precios exceda los cinco (5) años.

VISTA: La Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007, que establece las normas técnicas que se aplicarán en las valuaciones de áreas protegidas o reservadas, parques nacionales, patrimonios monumentales,



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales, sujetas a procesos de expropiaciones.

VISTO: El Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio del año 2003.

La Dirección General del Catastro Nacional en uso de las facultades enunciadas precedentemente, dicta la siguiente Resolución:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Índice de Precios por metro cuadrado de terreno, que registrá en la Provincia La Romana y sus Municipios.

ARTÍCULO 2: Para los terrenos declarados de utilidad pública o sujetos a procesos de expropiación, áreas protegidas o reservadas, parques nacionales, patrimonios monumentales, bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales, con anterioridad a la presente Resolución, se aplicará la Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los **Veintiséis (26)** días del mes de **Diciembre** del año **Dos Mil Diecinueve (2019)**.

Ing. Claudio Silver Peña
Director General.-



CSP/AJMR
mht

Conclusiones

Este producto cumple con el objetivo institucional de servir como herramienta en nuestra visión de ser el organismo rector de la actividad catastral del país, y en consecuencia sirve de soporte a las necesidades de planeamiento urbano, ordenamiento territorial y demás planes de progreso de los diversos sectores que integran la nación.